



3A
12
P/ 235

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **04 MAY 2015**

VISTO: el proyecto de convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO – Uruguay);

RESULTANDO: que con fecha 18 de abril de 2012, la Presidencia de la República aprobó por Resolución P/1531 la celebración del convenio marco de cooperación recíproca entra la Junta Nacional de Drogas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO – Uruguay);

CONSIDERANDO: I) que el citado convenio tiene por objeto el estímulo al desarrollo de actividades de posgrado que aborden la temática de Género y Política de Drogas. A esos efectos se financiarán becas completas para el Diploma Superior en Género y Políticas de Igualdad que se viene implementando desde el año 2011;

II) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

III) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República ha efectuado la intervención que le compete;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Uruguay), que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2°.- Se autoriza a suscribir el precitado convenio al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Juan Andrés Roballo.

3°.- La erogación resultante de la suscripción del citado convenio por un monto de \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) se atenderá con cargo a la partida prevista en el artículo 762 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

4°.- Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020